



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay  
Página Web: www.contraloria.gov.py  
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

Reporte CGR N°

44

Fecha: 24/07/2023

## Reporte de Indicios de Hechos Punibles

### I. INFORMACIÓN DE CONTROL

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Tipo y N° de documento que autorizó la actividad de control: Resolución CGR N° 760/2022.

Nota CGR de designación del Equipo Auditor: Nota CGR N° 6334/2022.

Tipo de actividad de control: Fiscalización Especial  
Inmediata

Fecha de inicio de la actividad de control: 15/9/22

Estado actual de la actividad: Concluido

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: Escuelas del MEC

Fuente de financiamiento: Presupuesto propio del MEC

Unidad Misional que elaboró el Reporte CGR: Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado.

Director General: Jorge Pettengill

Dirección de correo electrónico: dgbp@contraloria.gov.py

Teléfono(s): 021.6200.000 interno 298

### II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha o periodo de la realización de los hechos reportados: ejercicio fiscal 2021 y 2022

Monto: ₡ 27.251.654 (Garaníes veinte y siete millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro) aproximadamente.

### III. EXPLICACIÓN DEL CASO

Describir en forma genérica, los hechos que son objeto del presente reporte

En cumplimiento a la Resolución CGR N° 760/2022, se realizó la Fiscalización especial inmediata a las transferencias recibidas para la Alimentación Escolar y Control Sanitario, conforme a la Ejecución Presupuestaria del Nivel de Gastos 848 "Transferencias para alimentación escolar" Licitación Pública Nacional por subasta a la baja electrónica N° 07/2019 "Almuerzo escolar y colación alimentaria – ad referéndum- Plurianual 2020/2022" ID 368.664 Contrato N° 04/20 Lote N° 2 adjudicada a la empresa La Bandeja de Patricia Esther Fernández de Alcaraz, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

### IV. INFORME DE HALLAZGOS, HECHOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Descripción del Hallazgo o de los Hallazgos. Por cada Hallazgo se relatarán los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un indicio de hecho punible en el ente sometido a la actividad de control.

#### Observación N° 22

**Importante cantidad de sobrantes de alimentos pagados sin que se pueda corroborar la redistribución o el destino final de los mismos.**

Conforme a las verificaciones in situ, al análisis de las actas de dichas verificaciones realizadas en las instituciones educativas y al análisis de los documentos proveídos por el MEC a través del Memorándum DGAI N° 2051/2022 de fecha 21/12/2022 en el cual remiten adjunto el Memorándum

DEyCDCNyAE/DA N° 24/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, con la planilla "Resumen de Monitoreo del Almuerzo Escolar", se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, existió sobrantes de alimentos que generó una importante erogación al erario público y cuyo destino final no fue plasmado en acta de redistribución suscripto por representantes del equipo EGIE, conforme lo establece la reglamentación pertinente, por ende no puede ser verificado.

Al respecto, durante el procedimiento de verificación in situ, se labraron actas las cuales fueron suscriptas por los directores de las Instituciones Educativas visitadas y los representantes del equipo de auditoría, en esas actas constan varias consultas realizadas entre las cuales traemos a colación las siguientes:

¿Se deja constancia de la redistribución en el Acta firmando conjuntamente con el representante del EGIE?

- Acta N° 7 "No contamos con actas de redistribución porque no es mucha la cantidad de raciones sobrantes por día".
- Acta N° 8 "No tienen ningún acta correspondiente al año 2022".
- Acta N° 10 "No se deja constancia del sobrante debido a que la empresa llevaba los alimentos. No hubo actas firmados por el EGIE en los días que sobran los alimentos para su re distribución, correspondiente a los meses de junio y julio".

¿Que realizan de los sobrantes? A lo que contestaron:

- Acta N° 2 "Lo que sobra se les redistribuye a los alumnos o a los encargados de la institución".
- Acta N° 3 "Generalmente son retirados por la empresa".
- Acta N° 4 "Se les da de comer doble a los que piden y en caso de lluvia se les llama a las familias las necesitadas para que pasen a retirar".
- Acta N° 5 "Son retirados por la empresa adjudicada".

¿Qué destino se les da a las raciones de alimentos sobrantes en el día? A lo que respondieron:

- Acta N° 7 "Se redistribuye entre los alumnos presentes, cuerpo docente y administrativos, aunque generalmente no sobra el almuerzo".
- Acta N° 8 "La empresa retira lo sobrante pero no cuentan con documentos que avalen que la empresa retire lo sobrante".
- Acta N° 9 "Los de la empresa llevan los alimentos sobrantes".

A fin de corroborar la cantidad de raciones de alimento sobrantes en un determinado periodo de tiempo, se procedió a la verificación de la planilla "Resumen de Monitoreo del Almuerzo Escolar" en la cual consta con un total de 12 verificaciones realizadas a distintas Instituciones Educativas beneficiadas del programa de Alimentación Escolar del Paraguay, por parte de funcionarios del Departamento de Ejecución y Control del Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar- Dirección Administrativa del MEC, donde se verificó la provisión de 5.413 raciones, de las cuales se sirvieron 3.591 raciones, constatándose un sobrante de 1.822 raciones, que correspondería aproximadamente a la suma de ₡ 27.251.654 (Guaraníes veinte y siete millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro), que fuera pagado a la empresas proveedora.

Es importante recalcar que a dicho informe se le adjunto algunas actas de Monitoreo en las cuales consta en el ítem correspondiente a Observación, que la verificación se realizó en días de lluvias, lo cual es desarrollado en otra observación del presente informe.

En los siguientes cuadros se expone el resumen de verificaciones realizadas por los funcionarios de Departamento de Ejecución y Control del Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar- Dirección Administrativa del MEC y la cuantificación de las raciones sobrantes expuestas:

N°	Institución educativa	Fecha de Monitoreo	Cantidad de raciones proveidas (1)	Cantidad de raciones servidas (2)	Sobrantes de raciones 3=(1-2)
1	Esc. Bas. N° 1787 San Vicente de Paul	06/06/22	865	387	478
2	Esc. Bas. N° 19 Rca. Del Uruguay	06/06/22	470	420	50
3	Santa Rosa de Lima	06/06/22	855	500	355
4	Esc. Básica N° 4880 Santa Catalina Labouré	06/06/22	528	475	53
5	Esc. Bas. José María Bogarin Lasalle	19/09/22	406	106	300
6	Esc. Bas. Emilio Ferreira	19/09/22	356	143	213
7	Esc. Bas. N° 18 Rca. De Cuba	20/09/22	350	300	50
8	Esc. Bas. N° 8175 San Francisco	26/09/22	851	822	29
9	Rep. De Chile	27/09/22	196	79	117
10	Colegio Técnico San Francisco	27/09/22	180	152	28
11	Esc. Bas. San Felipe	29/09/22	181	69	112
12	Esc. Bas. Juan Wesley	29/09/22	175	138	37
<b>Totales</b>			<b>5.413</b>	<b>3.591</b>	<b>1.822</b>

Fuente: Informe de Monitoreo del MEC.

Sobrantes de raciones s/Informe de Monitoreo del MEC (1)	Precio Unitario s/Contrato N° 04/2020 (2)	Totales ¢ 3=(1*2)
1.822	14.957	27.251.654

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

Al respecto, cabe señalar lo dispuesto según los lineamientos establecidos en la Resolución 163 del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 15/02/2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 6136 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE GESTION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL PARAGUAY -PAEP , EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA" Dependencia Encargada: Director de la Institución Educativa Beneficiada, punto f) que expresa: "Coordinar con los miembros del EGIE o con el equipo conformado para el efecto, la redistribución para las raciones sobrantes de alimentos en el día dentro de la misma institución y en el horario establecido para el servicio; dejando constancia en un acta con firma del representante con EGIE; y punto s) En caso de que se generen sobrantes imprevistos en el día (ausencia de estudiantes, el Director deberá coordinar con los miembros del EGIE o con el equipo conformado para el efecto, la redistribución de las raciones sobrantes en el día dentro de la misma institución y en el horario establecido para el servicio, dejando constancia en un acta con firma del representante del EGIE".

#### V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

#### A) DISPOSICIONES LEGALES:

Ley N° 1535/99

#### B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

Resolución 163 del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 15/02/2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 6136 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE GESTION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL PARAGUAY -PAEP , EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA" Dependencia Encargada: Director de la Institución Educativa Beneficiada, punto f) que expresa: "Coordinar con los miembros del EGIE o con el equipo conformado para el efecto, la redistribución para las raciones sobrantes de alimentos en el día dentro de la misma institución y en el horario establecido para el servicio; dejando constancia en un acta con firma del representante con EGIE; y punto s) En caso de que se generen sobrantes imprevistos en el día (ausencia de estudiantes, el Director deberá coordinar con los miembros del EGIE o con el equipo conformado para el efecto, la redistribución de las raciones sobrantes en el día dentro de la misma institución y en el horario establecido para el servicio, dejando constancia en un acta con firma del representante del EGIE".

**C) CONTRATOS:**

L.P.N. por S.B.E N° 07/2019 "Almuerzo Escolar y colación alimentaria"- ad referéndum- plurianual 2020/2022 " ID 368.664 Contrato N° 04/20 Lote N° 2 adjudicada a la empresa La Bandeja de Patricia Esther Fernández de Alcaraz.

**D) OTROS:**

\*\*\*\*\*

**VI. HECHOS PUNIBLES CONEXOS Y/U OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles que se reportan. Asimismo, cualquier otra información que considera útil para el esclarecimiento de los hechos comunicados, señalando su fuente.

**Observación N° 06**

**Recepción de una menor cantidad de kilogramos correspondientes al alimento del plato principal del almuerzo escolar, en relación a lo establecido en el PBC**

De acuerdo a la verificación física, por muestra, realizada por el equipo auditor a 8 (ocho) escuelas, en relación al pesaje de los recipientes contenedores del plato principal del almuerzo escolar, se pudo constatar que existió una diferencia de 311,76 kilogramos de menos, entre el peso de los alimentos que se debía de entregar (según lo establecido en el PBC) y lo que recibieron los distintos centros educativos beneficiados con el almuerzo escolar, cuyos detalles se pueden verificar en el siguiente cuadro:

Ítem	Escuela Beneficiada	Fecha	Plato Principal	Total de Raciones a Recibir	Total kg. a Recibir s/ PBC (1)	Total kg. de Comida Recibida (2)	Diferencia en kg. 3=(1-2)
1 (*)	Escuela Básica N° 215 Prof. Emilio Ferreira	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	340	120,43	73,30	47,13
2	Escuela Básica N° 322 Prof. Silvia Miranda De Cueto	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	214	71,16	65,00	6,16
3	Escuela Básica N° 1787 San Vicente De Paul	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	430	151,83	77,00	74,83
4	Escuela Básica Priv. Subvenc. N° 4880 Santa Catalina De Labouré	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	367	124,80	74,30	50,50
5	Colegio Nacional EMD Vicepresidente Sánchez	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	150	66,00	47,60	18,40
6	Escuela Priv. Sub. N°6038 Caacupemi Fe y Alegría	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	190	65,30	38,70	26,60
7	Colegio Técnico San Francisco	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	152	66,88	42,40	24,48
8	Escuela Básica N° 8175 San Francisco	02/11/22	Caldo de Poroto con Fideo	804	277,46	213,80	63,66
<b>Totales</b>				<b>2647</b>	<b>943,86</b>	<b>632,10</b>	<b>311,76</b>

Fuente: Actas de Verificación Física del Equipo Auditor y datos del PBC.

(\*) En el siguiente cuadro se ejemplifica el método utilizado para obtener la cantidad de kilogramos expuestos en el cuadro anterior.

Escuela Básica N° 215 Prof. Emilio Ferreira  
 Supervisión N° 21  
 Fecha de Verificación Física: 02/11/22  
 Acta de pesaje N°2

Raciones Recibidas por Nivel	Cantidad de raciones destinadas a la Institución Educativa (1)	Total de Raciones	Gramos por Ración s/PBC (2)	Total kg 3=(1x2)
Nivel Inicial	41	340	0,24	9,84
1er y 2do Ciclos	233		0,35	81,55
Tercer Ciclo Y Educa. Media	66		0,44	29,04
		<b>Total kg. a recibir s/PBC</b>		<b>120,43</b>

Fuente: Actas de Verificación Física del Equipo Auditor y datos del PBC.

*(Handwritten signatures and blue ink markings)*

Al respecto, el equipo auditor solicitó por Memorándum FEI DGCBPE/MJ N° 17/22, en el punto N° 1 lo siguiente: “El equipo auditor al realizar un procedimiento de verificación in situ, conforme consta en actas labradas y suscriptas, procedió al pesaje de las ollas que contenían el alimento correspondiente al plato principal, donde se encontró una diferencia de 311,76 kilogramos de menos, sobre la base de lo que debía ser proveído según el Pliego de Bases y Condiciones. Explique el motivo de la diferencia descrita precedentemente” ...

En respuesta a lo solicitado en MEC, a través del Memorándum DGAI N° 2100/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, remitieron el Informe Técnico DAE N° 39/2022 en el cual en el punto 4) Conclusiones, exponen cuanto sigue “La recepción de los alimentos que componen el servicio de almuerzo escolar es realizada por el Director de cada institución educativa beneficiada, conforme a sus competencias; así como la fiscalización de los mismos, teniendo en cuenta las normativas legales vigentes detalladas en el punto 2 y a las consideraciones técnicas detalladas en el punto 3 del presente documento”.

“El director de la Institución Educativa ante cualquier irregularidad detectada en la provisión del servicio del almuerzo escolar debe informar inmediatamente a la Supervisión Educativa de su área; conforme a lo establecido en la Resolución MEC N° 163/21, y evidenciar dicha irregularidad en el acta de recepción, entregada por la empresa proveedora del servicio; quedando una copia de la misma en la Institución Educativa”.

“Por otro lado, en esta dependencia ministerial no obra documento alguno en relación a faltante de raciones de almuerzo escolar, en fecha 2 de noviembre del 2022, en las 8 instituciones educativas visitadas por el equipo auditor”.

Al respecto es importante señalar que el equipo auditor procedió a labrar acta del pesaje de las ollas de alimento recibidas en el día señalado, en las mismas no consta que se tiene un faltante de kilos en relación a lo que debían recibir, solo consta lo observado, posteriormente, se procedió a realizar el cálculo de lo que debían recibir y lo que se verificó que recibieron, constatándose la diferencia observada; la situación de que los Directores no hayan percibido la irregularidad en la provisión de kilogramos de menos, y por ende no hayan informado a los supervisores respectivos, denota la falta de mecanismos oportunos que permitan una exacta recepción de la cantidad total de kilogramos de alimentos de debían recibir de manera a que cada ración de alimento pese lo establecido en el PBC, para cada alumno de acuerdo a su nivel escolar.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, ID N° 368664, “Sección III Requisitos de los Bienes y/o Especificaciones Técnicas, Numeral 1 Especificaciones Técnicas, 1.5. CARACTERÍSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ, determina que para el plato principal Caldo de Poroto con Fideo, el peso por porción de acuerdo al nivel escolar es el siguiente: Nivel inicial: 240 gramos, Edad escolar: 350 gramos, Adolescentes: 440 gramos”.

Asimismo, en el punto 1 de la misma sección III en la tabla 2 Distribución de aporte calórico por nivel educativo, especifica que el Nivel Inicial corresponde a niños/ niñas de 2 a 5 años, edad escolar corresponde de 6 a 9 años y adolescentes se dividen de 10 a 13 años y de 14 a 18 años.

#### **Observación N° 08**

#### **Provisión de menor cantidad de raciones de almuerzo escolar, para mayor cantidad de alumnos que reciben el servicio.**

Conforme a los procedimientos realizados por el equipo auditor, los cuales quedaron documentados en las Actas de Verificación, se constató que en algunas instituciones educativas la cantidad de raciones recibidas, en lo que respecta al Lote 2, de la Licitación Pública Nacional, ID 368664, del Contrato N° 04/2020, era menor que la cantidad de alumnos que efectivamente reciben la alimentación escolar, conforme lo expuesto por las Directoras de esas casas de estudio.

Para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro, la cantidad de alumnos que reciben el alimento diario, y la cantidad de raciones recibidas a diario:

Ítems	Acta N°	Institución Educativa	Cantidad de Alumnos que reciben el almuerzo oct.2022 (1)	Cantidad de Raciones Recibidas según acta de recepción Oct.2022 (2)	Diferencia (3)=(1-2).
1	6	Escuela Básica 18 República de Cuba	468	331	137
2	8	Escuela Básica N° 3737 Santa Rosa de Lima	487	395	92

Fuente: Actas de verificación In situ, realizadas por el Equipo Auditor.

Ante esta situación se consultó a los encargados de dichas instituciones el motivo por el cual se dan las diferencias entre la cantidad de alumnos que reciben diariamente la alimentación escolar y la cantidad de raciones recibidas según acta de recepción, a lo que contestaron cuanto sigue:

Ítems	Acta N°	Institución Educativa	Descripción
1	8	Escuela Básica N° 3737 Santa Rosa de Lima	Diariamente reciben 487 alumnos el almuerzo escolar, están autorizados esa cantidad, desde el 18 de octubre están recibiendo diariamente 395 raciones de las cuales comen todos los alumnos autorizados, es decir 487.
2	6	Escuela Básica 18 República de Cuba	Inicialmente se recibían 468 raciones para los alumnos autorizados en el RUE, la cual fue reducida a 350 raciones debido a los sobrantes y actualmente reciben 331 raciones, que alcanza para los 468 alumnos.

Fuente: Actas de verificación In situ, realizadas por el Equipo Auditor.

Ante esta situación, por MEMORANDUM FEI DGCBPE/MJ N° 16/22 se consultó al MEC lo siguiente:

Punto 4: "Informar con documentos de respaldo el motivo por el cual la Escuela Básica N° 3737 Santa Rosa de Lima, registró una variación en la cantidad de raciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2022, considerando que inicialmente recibían un total de 326 raciones diarias de almuerzo escolar, desde el 1 de abril se recibieron 477 raciones, desde el 18 de abril se recibieron 490 raciones, desde el 3 de mayo 488 unidades de alimento escolar y el 18 de octubre recibieron 395 unidades de raciones..."

Punto 5: "Informar con documentos de respaldo el motivo por el cual la Escuela Básica N° 18 República de Cuba, registró una variación en la cantidad de raciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2022, considerando que a partir del mes de febrero recibieron 261 raciones, las cuales aumentaron a 350 raciones por día desde el 4 de abril, a pedido de la Directora de la Institución Educativa. Actualmente se reciben 330 raciones de almuerzo escolar por día las cuales son distribuidas entre los 468 alumnos autorizados a recibir el almuerzo escolar".

A lo que respondieron a través del Memorándum DGAI N° 2051/2022 en cual remiten el Memorándum DEyCDCNyAE/DA N° 247/2022, donde en la parte correspondiente al punto 4 exponen "Conforme a las órdenes de servicio mencionadas más arriba se puede observar que las raciones autorizadas para la provisión del almuerzo escolar se realizaron conforme al Registro Único del Estudiante- RUE".

"Así mismo se menciona también que se han realizado visitas de Monitoreo en las instituciones educativas, en las cuales se han detectado sobrantes de raciones, por lo que, a fin de garantizar una ejecución efectiva en resguardo de los recursos destinados al programa de alimentación escolar, se procedió a los ajustes de las raciones a ser distribuidas".

En relación al punto 5 informaron cuanto sigue: "La Escuela Básica N° 18 Rca. De Cuba, en fecha 14 de marzo del presente año ha solicitado que no se aumenten las raciones del almuerzo escolar, las raciones solicitadas ascendían a 261. En fecha 24 de marzo la institución educativa, ha solicitado el aumento de las raciones de almuerzo escolar a 350 y aclara que la carga de los datos en el RUE se encuentra actualizado".

Analizado los documentos remitidos en el punto 4 relacionados a las órdenes de servicio, es importante señalar que durante la verificación física se tomaron los datos de la cantidad de almuerzo proveídos en los meses de marzo, junio y agosto, así como los datos de la cantidad de raciones provistas el día de la verificación; contrastados estos datos con la cantidad expuesta en las órdenes de servicio se verifica que no existe diferencia para el mes de marzo y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

de junio, no así lo del mes de agosto, donde a partir del 17 de agosto se recibieron 487 raciones, según las actas de recepción verificadas, lo cual no coincide las ordenes de servicio expuestas en las respuestas.

La misma respuesta expone la última "orden de servicio N° 182/2022 periodo de consumo del 4 al 17 de octubre de 2022 se autorizó la provisión de 486 raciones diarias, conforme al RUE" y lo expuesto por la Directora entrevistada es que desde el 18 de octubre se reciben 395 raciones que alcanza para dar de comer a los 487 autorizados, que es lo observado.

En relación al punto 5, Escuela Básica Rca. de Cuba, en contraposición a lo expuesto en el Memorándum DGAI, la Directora de la Institución manifestó en el acta que la cantidad de alumnos autorizados en el RUE fue de 468 estudiantes y que al momento de la verificación y durante los últimos meses recibieron 331 raciones, también manifiesta que el RUE se encuentra actualizado, por lo cual se verifica una disparidad entre la cantidad solicitada en esa fecha y la cantidad autorizada según RUE.

En ese orden de cosas se denota que, la disminución en la cantidad de raciones lleva a que la provisión de almuerzo no cumpla en cantidad de gramos para cada ración, conforme a lo establecido en el PBC para cada alumno, ya que la cantidad recibida es distribuida entre todos los alumnos autorizados, con lo cual se da un incumplimiento a las características para la elaboración del menú.

A modo de ejemplo se expone cuanto sigue:

Plato Principal: Polenta con salsa de carne.

Cantidad por Ración: Nivel Inicial 70g de salsa+170g polenta.

Ensalada: Ensalada de Vegetales.

Postre: Banana.

#### VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO

Indique aquí todos los procedimientos o diligencias de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

Verificaciones in situ, análisis de las actas de dichas verificaciones realizadas en las instituciones educativas y análisis de los documentos proveídos por el MEC a través del Memorándum DGAI N° 2051/2022 de fecha 21/12/2022 en el cual remiten adjunto el Memorándum DEyCDCNyAE/DA N° 24/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, con la planilla "Resumen de Monitoreo del Almuerzo Escolar"

#### VIII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL O POSIBLES ACTUACIONES RECOMENDADAS AL MINISTERIO PÚBLICO

Indique aquí las posibles actuaciones que no pudieron ser realizadas o que habiéndose realizada no tuvieron respuesta por parte de los requeridos, así como las actuaciones que se consideraron necesarias durante el desarrollo de la investigación, pero las cuales no pudieron ser realizadas por carecer de potestad legal.

Ninguna

#### IX. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte, por cada hecho.

Actas de entrevistas con las Directoras de las Instituciones afectadas.

Memorandum DEyCDCNyAE/DA N°24/2022, con los anexos de las planillas de resumen de monitoreo.

PBC de la LPN por SBE N°07/2019 "Almuerzo Escolar y colación alimentaria"- ad referéndum-plurianual 2020/2022" ID 368.664.

Contrato N° 04/20 Lote N° 2 adjudicada a la empresa La Bandeja de Patricia Esther Fernández de Alcaraz.

#### X. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Jorge Pettengill	Coordinador	6200262

María José Ocampos Pérez	Supervisor	6200263
Fabio Ramón Araujo Bogado	Jefe de Equipo	6200444
Silvia Diana Meza Meza	Auditor	6200444
Liz María Mercedes Ruíz Díaz	Auditor	6200444
Nidia María Sanabria de Agüero	Auditor	6200263
Néstor Rubén Mujica Mernes	Jefe de Equipo	6200262
Hilda Mariela Zelada Núñez	Auditor	6200444
Jorge Espinola	Auditor	6200444

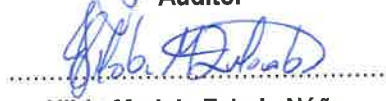
Equipo Auditor que detectó los indicios – Firma y aclaración:

  
 Liz María Mercedes Ruíz Díaz  
 Auditor

  
 Nidia María Sanabria de Agüero  
 Auditor

  
 Néstor Rubén Mujica Mernes  
 Jefe de Equipo

  
 Silvia Diana Meza Meza  
 Auditor

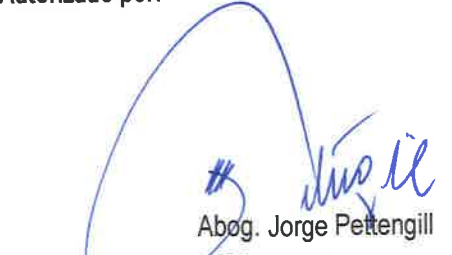
  
 Hilda Mariela Zelada Núñez  
 Auditor

  
 Fabio Ramón Araujo Bogado  
 Jefe de Equipo

  
 Lic. María José Ocampos  
 Director de Área/Supervisor

Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Autorizado por:

  
 Abog. Jorge Pettengill  
 Director General  
 Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado



Abog. Jorge Pettengill  
 Director General  
 Dirección Genl. de Control de Bienes Patrimoniales del Estado  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA